JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Zipaquirá (Cundinamarca), 24 de marzo de dos mil veintidós.

Como quiera que la Comisaría Primera de Familia de Cajicá. (Cundinamarca), no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 21 de enero del año en curso, y de lo cual se comunicó mediante oficio No. 0191 del 3 de febrero del año en curso, requiérasele nuevamente, para que proceda conforme a ello. Ofíciese.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA.

DMVV

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 001 Oral Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e7b1c41d253132b7a67b7dd071873ba21e7df2cc8688887e b409fb4cbf55dc4

Documento generado en 24/03/2022 03:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni ca